

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero  
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**CORREDORES DE REASEGURO, NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**Requisitos para la actualización anual de la inscripción**

Inciso	(Artículo 42.II) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
c)	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.

**Nota:** En cuanto a los Corredores de Reaseguro del Exterior, la documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

30 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO

**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS